

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2018-00451.

1. Incorpórese a autos el despacho comisorio No. 0006 debidamente diligenciado por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. (fl. 58 a 123).
2. Obre en autos el oficio que antecede, remitido por el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá (fl. 156), mediante el cual ordena el embargo de remanentes de este proceso respecto del demandado Instituto Nacional de Oftalmología S.A., el que será tenido en cuenta en el respectivo orden de llegada. Secretaría oficie al remitente, informando la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 036  
Fijado hoy 07 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

